

CRÓNICA DE PAZ Y SEGURIDAD (JULIO – DICIEMBRE 2011)

Miguel A. Acosta Sánchez y Sara Iglesias Sánchez*

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. III. TERRORISMO. IV. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN APLICACIÓN DEL CAPÍTULO VII Y OTRAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES. V. LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ. VI. SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. VII. EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES.

I. INTRODUCCIÓN

El segundo semestre de 2011, ha estado, sin duda alguna, marcado por los acontecimientos derivados de la llamada *Primavera Árabe*. En efecto, la muerte en directo del M. El Gadafi en Libia, y la sistemática represión y violación de derechos humanos en Siria y Yemen, han llenado las portadas de los medios de comunicación, sin dejar indiferente a nadie. Ello demuestra, una vez más, el frágil estatuto de la paz y la seguridad internacionales y en donde Naciones Unidas tiene la obligación de actuar.

Otro foco de tensión que sigue siendo emergente, es la larga disputa de la Comunidad Internacional para obtener alguna claridad sobre el programa nuclear del régimen iraní. Los continuos obstáculos a la labor del Organismo Internacional de la Energía Atómica no hacen sino poner en entredicho la supuesta finalidad pacífica promovida por Irán. En cambio, en la República Popular Democrática de Corea, parece haberse abierto una nueva vía de diálogo y cooperación.

En materia terrorista, durante este semestre, se han vivido incontables ataques indiscriminados en India, Noruega, Siria, Somalia, Iraq y Afganistán. Ello deja patente la terrible lucha que Naciones Unidas debe hacer frente para acabar con esta lacra. Es, al menos, de agradecer la creación de un Centro de Naciones Unidas contra el Terrorismo, financiado inicialmente por Arabia Saudí.

En el contexto operativo, el Consejo de Seguridad ha seguido de cerca los diversos conflictos existentes, promoviendo la continuación de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz allí donde se hallan desplegadas. No obstante, la extrema fragilidad en ciertos Estados, como Somalia, pone de manifiesto la difícil tarea de estas operaciones en circunstancias no siempre favorables. Es de destacar, además, el

* Miguel A. Acosta Sánchez es Profesor Contratado Doctor de Derecho Internacional Público en la Universidad de Cádiz. Sara Iglesias Sánchez es Doctora en Derecho y Profesora Sustituta de Derecho Internacional Público en la misma Universidad.

importante papel que se está dando a la Reforma del Sector de la Seguridad (SSR), como pieza clave para iniciar una autonomía de los países en reconstrucción.

De cualquier modo, los avances positivos en países como Burundi, Sierra Leona, República Centroafricana y Guinea-Bissau en materia de consolidación de la paz, dejan claro los claroscuros con los que se encuentra la Comunidad Internacional en este contexto.

En materia de derechos humanos, el Consejo de Seguridad sigue manteniendo en primer orden la protección de las minorías más frágiles, como son las mujeres y los niños, promoviendo de este modo, la concienciación sobre la realidad existente en los conflictos armados así como la necesidad de adoptar medida que erradiquen cualquier violación sistemáticos de los derechos más esenciales.

Finalmente, es de destacar la importancia creciente que están tomando los organismos regionales, como perfectos acólitos de Naciones Unidas en materia de paz y seguridad internacional, fundamentalmente el África, Asia y Centroamérica.

II. LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

1. Irán

La situación en relación con el programa nuclear iraní ha continuado en el centro de las preocupaciones del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA). En los meses de junio y julio de 2011, el Director General del OIEA examinó las cuestiones relativas a la aplicación del acuerdo de salvaguardias con el Vicepresidente y con el Ministro de Relaciones Exteriores de Irán. Dichas reuniones fueron seguidas por una visita del Director General Adjunto del OIEA de las plantas de enriquecimiento de Natanz y Fordow, de la central de Busher y de las instalaciones de Arak e Isfahán. Como resultado de dichos desarrollos, el Informe del Director General del OIEA sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias de septiembre de 2011, constata nuevos incumplimientos, en particular, en lo que concierne a la no suspensión de actividades relacionadas con el enriquecimiento y con el agua pesada, que no despejan las dudas del OIEA sobre las potenciales dimensiones militares del programa nuclear iraní. En particular, Irán no está ofreciendo un nivel suficiente de cooperación, y no está aplicando el protocolo adicional, por lo que el Organismo no puede confirmar que el material nuclear presente en el país esté destinado únicamente a finalidades pacíficas¹.

En el plano diplomático, el Ministro de Asuntos Exteriores de la Federación Rusa, Sergei Lavrov, presentó en el mes de julio el “Step-by-Step Plan on Iran”², encaminado

¹ Informe del Director General de la IAEA, Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán, de 02.09.2011, *GOV/2011/54*.

² “Lavrov Offers ‘Step-By-Step’ Plan on Iran,” *The Moscow Times*, July 15, 2011, <http://www.themoscowtimes.com/news/article/lavrov-offers-step-by-step-plan-on-iran/440553.html>.

a la reducción por etapas de la expansión del programa de enriquecimiento iraní, acompañado con una correspondiente reducción de las sanciones. En el mes de septiembre, la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Catherine Ashton, realizó una declaración en nombre del sexteto de mediadores señalando la necesidad de una solución negociada y global basada en la reciprocidad y en un enfoque gradual capaz de reestablecer la confianza internacional en la naturaleza pacífica del programa nuclear iraní³. A pesar de que el intercambio de correspondencia entre Jalili y Ashton hacía presagiar la vuelta a las negociaciones con el grupo P5+1 (China, Francia, Alemania, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos), el informe del OIEA de noviembre ha supuesto un agravamiento de las tensiones.

En relación con las preocupaciones expresadas en el informe anterior, el informe del Director General del OIEA de noviembre de 2011 ha supuesto un hito importante en el proceso, al fundamentar de manera alarmante las sospechas precedentes, presentando un análisis detallado de los elementos que han motivado las preocupaciones del Organismo en relación a las posibles dimensiones militares del programa nuclear iraní⁴. En dicho informe, se pone de manifiesto que Irán ha realizado esfuerzos para obtener materiales y equipo de doble uso, así como por establecer vías no declaradas para la producción de material nuclear. Asimismo, Irán ha adquirido información y documentación a través de una red clandestina sobre fabricación de armas nucleares y ha realizado actividades encaminadas a la elaboración de un diseño autóctono de un arma nuclear, incluyendo el ensayo de componentes. A este alarmante informe ha seguido una Resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA que expresa una profunda preocupación, apunta a la necesidad de intensificar el diálogo de forma urgente, e insta a Irán a cumplir sus obligaciones⁵.

Ante la falta de avances en las negociaciones y ante el muy preocupante informe del OIEA del mes de noviembre, el endurecimiento de las sanciones ha dado lugar a graves acontecimientos, entre los que destaca el asalto a la embajada británica en Teheran en el mes de noviembre⁶. Por su parte, el gobierno de los Estados Unidos de América adoptó la Orden Ejecutiva 13590, centrada en la aplicación de sanciones en el sector energético⁷. La perspectiva de sanciones contra las exportaciones de petróleo iraní cerró

³ Statement on Iran by EU High Representative Catherine Ashton on behalf of the E3/EU+3 Brussels, de 21.09.2011, A 369/11.

⁴ Informe del Director General de la AIEA, Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán, de 10.11.2011, GOV/2011/65.

⁵ Resolución aprobada por la Junta de Gobernadores el 18 de noviembre de 2011, Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán, GOV/2011/69.

⁶ Security Council Press Statement on Attacks against United Kingdom Diplomatic Premises in Iran, de 29.11.2011, SC/10463.

⁷ KATZMAN, K, "Iran Sanctions" *CRS Report for Congress*, Congressional Research Service, March 28, 2012.

el año 2011 con la virulenta contestación por parte de Irán, iniciando maniobras militares en el estrecho de Ormuz⁸.

2. Proliferación de armas químicas, nucleares y biológicas

En el período de referencia, la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas ha recibido una particular atención. En la segunda mitad del 2011, su presidencia fue asumida por Corea del Norte - ante una importante crítica internacional, y una frontal oposición de Canadá -, y por Cuba. Tras la presentación de su Informe anual, en el que se pone de relieve la parálisis que sufre la Conferencia⁹, la Asamblea General se ha ocupado de la cuestión de la falta de avances en el seno de la misma, adoptando una Resolución sobre la “Revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme”¹⁰. En dicha resolución, pone de manifiesto su preocupación por la situación de estancamiento y la falta de resultados durante más de diez años, y que ni tan siquiera fue capaz de aprobar y ejecutar un programa de trabajo durante el año 2011.

Por otra parte, la cuarta Conferencia de Revisión de la Convención sobre ciertas Armas Convencionales finalizó el 25 de noviembre¹¹. Las partes contratantes –fuertemente divididas entre productores y no productores- no consiguieron lograr un acuerdo sobre un nuevo Protocolo VI sobre las municiones en racimo. El proyecto de Protocolo sobre el cual se basaron las negociaciones (apoyado, entre otros, por Estados Unidos) hubiera establecido una prohibición de fabricación, posesión, uso y adquisición de bombas de racimo producidas antes de 1980, así como determinadas restricciones sobre las municiones producidas después de dicha fecha. No obstante, dicho texto hubiera supuesto un retroceso frente a las obligaciones contenidas en el Convenio sobre Municiones de Racimo de 2008, en vigor desde agosto de 2010, y que sigue recibiendo ratificaciones¹². Las partes contratantes del Convenio de 2008 fueron las que se opusieron fundamentalmente al nuevo texto, que ha sido también criticado por el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales¹³.

El 6 de diciembre el parlamento de la República de Indonesia ha aprobado la ratificación del Tratado de Prohibición completa de los Ensayos nucleares¹⁴, instrumento que en el segundo semestre del 2011 también ha sido ratificado por Guinea. A partir del momento

⁸ SANGER, D. E., LOWREY, A., “Iran Threatens to Block Oil Shipments, as U.S. Prepares Sanctions”, *The New York Times*, December 27, 2011.

⁹ Informe de la Conferencia de Desarme a la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15.09.2011, CD/1926.

¹⁰ Resolución de la Asamblea General de 12.10.2011, A/66/PV.71, GA/11182.

¹¹ Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados *UN Treaty Series*, vol. 1342, p. 137.

¹² En el segundo semestre de 2011, han ratificado Afganistán, las Islas Cook, República Checa, República Dominicana, Italia, Senegal, Swazilandia y Trinidad y Tobago.

¹³ ZUGHNI, F., “Cluster Munitions Protocol Fails”, *Arms Control Today*, Dec. 2011, http://www.armscontrol.org/act/2011_12/Cluster_Munitions_Protocol_Fails

¹⁴ “Statement by EU HR Ashton on Indonesia's ratification of Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty”, de 07.12.2011, *EU11-391EN*, http://www.europa-eu-un.org/articles/es/article_11674_es.htm.

de depósito de su instrumento de ratificación, Indonesia constituirá el Estado número 156 en ratificar este Tratado. La particular relevancia de este acontecimiento viene dada porque Indonesia es uno de los 44 Estados del Anexo 2 cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor del Tratado, que se encuentra pendiente de ser aún ratificado por Estados Unidos, Israel, China, Corea del Norte, Egipto, India, Irán y Pakistán. Este desarrollo ha sido bienvenido por el Secretario General de las NN.UU. que ha instado al resto de Estados a proceder a la ratificación para que el Tratado, abierto a la firma en 1996, pueda entrar en vigor en 2012¹⁵.

3. República Popular Democrática de Corea

Debido a la falta de colaboración desde 2009, el OIEA señala en el último informe de su Director General, de septiembre de 2011, que no se ha podido determinar la exactitud y la efectividad de las declaraciones sobre materiales e instalaciones nucleares que han sido ofrecidas en aplicación de su acuerdo de salvaguardias, estimando que el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea (RPDC) sigue siendo objeto de gran preocupación¹⁶.

Durante el segundo semestre de 2011 se han producido diversos encuentros diplomáticos en los que dirigentes de la RPDC han puesto de relieve su voluntad para reanudar el diálogo a seis partes (que involucra también a Corea del Sur, China, Rusia, Japón y a los Estados Unidos)¹⁷, encaminado a que abandone su programa nuclear. Incluso en el mes de septiembre, la RPDC instó al diálogo a los Estados Unidos en su intervención ante la Asamblea General de las NN.UU., para avanzar en la desnuclearización de la península¹⁸. Las conversaciones con los Estados Unidos se reanudaron en Ginebra en el mes de octubre, acercando posiciones en torno a un posible acuerdo que ofrecería como contrapartida a la RPDC un programa de ayuda alimenticia¹⁹. La muerte de Kim Jong-il el 17 de diciembre ofrece perspectivas de flexibilización en la postura de la RPDC en las negociaciones.

¹⁵ “Secretary-General, Welcoming Ratification of Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty by Indonesian Legislature, Urges ‘Engaged Leadership’ of Remaining States”, Secretary General Statement, de 06.12.2011, *SG/SM/13995*.

¹⁶ Informe del Director General de la OIEA, Aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea, de 02.09.2011, *GOV/2011/53*.

¹⁷ *Monthly Report*, November 2011, DPRK (North Korea) <http://www.securitycouncilreport.org>

¹⁸ Statement by H.E. Mr. PAK KIL YON Vice-Minister of Foreign Affairs and Head of Delegation of the Democratic People's Republic of Korea, at the General Debate of the sixty-sixth session of the United Nations General Assembly New York, 27 September, Juche 100(2011), <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=39841&Cr=dprk&Cr1=>

¹⁹ “North Korea’s Nuclear Program”, *The New York Times*, February 29, 2012.

III. TERRORISMO

1. Afganistán

Durante el segundo semestre de 2011, el Secretario General de las NN.UU. ha presentado sendos informes en los meses de septiembre y diciembre, en cumplimiento de la resolución 1974 (2011) del Consejo de Seguridad, que solicitaba que se informara cada tres meses de la evolución de la situación en Afganistán. Ambos informes presentan un panorama poco positivo, dando cuenta de una elevada actividad terrorista, de una inestable situación política y de una desconcertante situación de seguridad. En el Informe de septiembre se ha puesto de relieve que la situación de la seguridad entre los meses de junio y agosto ha empeorado con respecto al mismo período en el año 2010, ya que el número de incidentes, causados en su mayoría por denotaciones de artefactos y enfrentamientos armados, ha aumentado en un 39%, mientras que la media mensual de atentados suicidas ha permanecido inalterada²⁰. En el último trimestre se observa un descenso de atentados e incidentes de seguridad. No obstante, en el contexto de los once primeros meses de 2011, el Informe del Secretario General concluye en un aumento del 21% en comparación con los once primeros meses de 2010. Culminando una serie de ataques contra figuras integrantes o próximas a la Alianza del Norte, el asesinato por un terrorista suicida del Presidente del Consejo Superior de la Paz y jefe del partido Jamiati-Islami, el Sr. Burhanuddin, ha contribuido gravemente a la situación de inestabilidad, socabando la confianza entre facciones, y desencadenando de nuevo el debate sobre el futuro del proceso de paz²¹.

2. Ataques terroristas

El Consejo de Seguridad ha emitido diversos comunicados de condena en relación con los atentados terroristas perpetrados en India, Noruega, Siria, Somalia, Iraq y Afganistán²², donde también fue atacada la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Kandahar²³.

Asimismo, el Consejo de Seguridad ha emitido un comunicado en el aniversario del 11 de Septiembre de 2001, constatando que el terrorismo constituye, en todas sus formas y manifestaciones, una de las más serias amenazas a la paz y a la seguridad, y mostrando

²⁰ Informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, 21. 09.2011, *A/66/369-S/2011/590*.

²¹ Informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, 13.12.2011, *A/66/604-S/2011/772*.

²² Security Council Press Statements on Attacks in India, de 13.07.2011, *SC/10325* y de 07.09.2012, *SC/10377*; Security Council Press Statement on Terrorist Attacks in Norway, de 25.07.2012, *SC/10337*; Security Council Press Statement on Terrorist Attacks in Damascus, Syria, de 23.12.2011, *SC/10506* y Security Council Press Statement on Terrorist Attacks in Nigeria, de 26.08.2011, *SC/10370*, 27.12.2011, *SC/10507* y de 8.11.2011, *SC/10437*; Security Council Press Statement on Somalia, de 4.10.2011, *SC/10402*; Security Council Press Statement on Violence in Iraq de 18.08.2011, *SC/10362*; Security Council Press Statement on Afghanistan, de 21.09.2011, *SC/10391* y de 07.12.2011, *SC/10474*.

²³ Security Council Press Statement on Afghanistan, de 31.10.2011, *SC/10432*, *AFG/375*.

su determinación para combatir todas las formas de terrorismo²⁴. Finalmente, el 19 de septiembre se ha celebrado en Nueva York el Simposio sobre la Cooperación Internacional en la Lucha contra el Terrorismo, organizado por la Oficina Ejecutiva del Secretario General y por la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas²⁵.

3. Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

En el mes de septiembre, gracias a un acuerdo de contribución entre las Naciones Unidas y Arabia Saudí, se ha puesto en marcha un Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en el marco de la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que será financiado mediante contribuciones voluntarias (durante los tres primeros años, por el Reino de Arabia Saudí). Tal y como ha observa la Asamblea General, el Centro se sitúa bajo la dirección del Secretario General y tiene como misión la promoción de la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo²⁶.

4. Comité de la Resolución 1540 (2004)

El Comité establecido por el Consejo de Seguridad a través de la Resolución 1540 (2004), de 5 de noviembre, encargado de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, ha presentado su tercer informe en septiembre de 2011²⁷. En su informe, el Comité ha señalado los avances positivos, ya que al menos 140 Estados han adoptado medidas para ajustarse a la Resolución, y más de 120 han comunicado la adopción de marcos jurídicos nacionales para limitar la fabricación y producción de materiales nucleares. A pesar de los avances, el Comité ha hecho notar también que el apoyo activo de los Estados y Organizaciones Internacionales sigue siendo necesario, y que muchos Estados están aún necesitados de asistencia técnica. Por estas razones, el Comité ha estimado necesario aumentar la capacidad de agilizar el intercambio de experiencias y buenas prácticas para mejorar la utilización efectiva de los limitados recursos, y para permitir la continua adaptación a los nuevos retos que plantearán los agentes no estatales.

²⁴ Security Council Press Statement on Tenth Anniversary of 11 September 2001, de 11.09.2011, *SC/10378*.

²⁵ Véase: “Simposio del Secretario General sobre la Cooperación Internacional en la Lucha contra el Terrorismo”, http://www.un.org/es/terrorism/ctitf/chairman_summary_sg_symposium.shtml

²⁶ Resolución de la Asamblea General, de 07.12.2011, *A/RES/66/10*.

²⁷ Carta de fecha 12 de septiembre de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la Resolución 1540 (2004), *S/2011/579*.

IV. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN APLICACIÓN DEL CAPÍTULO VII Y OTRAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES

1. Afganistán

Ante la continua situación de inestabilidad que asola el país, el Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII de la Carta, ha decidido prorrogar por un período de doce meses, hasta el 13 de octubre de 2012, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF)²⁸.

Posteriormente, y con ocasión de la 6690ª sesión del Consejo de Seguridad, de 19 de diciembre, su Presidencia ha adoptado una Declaración sobre “situación en el Afganistán”²⁹. En la misma, el Consejo ha compartido las conclusiones adoptadas en la conferencia internacional sobre “El Afganistán y la comunidad internacional: de la transición al decenio de la transformación”, celebrada en Bonn el 5 de diciembre, y por la cual se recomendó que tras el período de transición – hasta finales de 2014-, debe seguirse un decenio de transformación, a fin de consolidar y reforzar la soberanía del pueblo afgano.

2. África Central

Con ocasión de la 6657ª sesión del Consejo de Seguridad, de 14 de noviembre, la Presidencia ha adoptado una Declaración sobre “Región de África Central”³⁰. En la misma, se ha condenado los ataques del Ejército de Resistencia del Señor (LRA) en la zona³¹, y en los que ha violado sistemáticamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Del mismo modo, el Consejo ha condenado el reclutamiento y uso de menores, así como las violaciones y secuestros perpetrados. Paralelamente, se ha solicitado a las fuerzas armadas de la República Centroafricana, República Democrática del Congo, República de Sudán del Sur y Uganda, a coordinar sus esfuerzos para detener a los líderes del LRA y llevarlos ante la justicia. Finalmente, ha agradecido el esfuerzo de las misiones de Naciones Unidas en la zona, así como de la UE, Estados Unidos y otros donantes para mitigar los efectos adversos provocados por el LRA.

²⁸ Resolución del Consejo de Seguridad 2011 (2011), de 12.10.2011, *S/RES/2011 (2011)*. Igualmente, Informes del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, de 21.09.2011, *A/66/369-S/2011/590*; y de 13.12.2011, *A/66/604-S/2011/772*.

²⁹ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 19.12.2011, *S/PRST/2011/22*.

³⁰ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 14.11.2011, *S/PRST/2011/21*. Ver, igualmente, Primer Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, de 10.11.2011, *S/2011/704*. De interés, Informe del Secretario General sobre Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, de 01.08.2011, *S/2011/476*. Ver, INTERNATIONAL CRISIS GROUP, “Implementing Peace and Security Architecture (I): Central Africa”, *Africa Report*, n° 181, 07.11.2011.

³¹ Sobre el LRA, se puede consultar, INTERNATIONAL CRISIS GROUP, “The Lord’s Resistance Army: End Game?”, *Africa Report*, n° 182, 17.11.2011.

3. Chipre

El Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta el informe del Secretario General³², ha solicitado a las partes dar un mayor impulso a las negociaciones, mejorar el clima político y aumentar la participación de la sociedad civil en el proceso. Igualmente, ha solicitado que se restablezca en Strovolia el status quo existente antes del 30 de junio de 2000, y que se facilite la labor del personal de desminado para acabar con las minas que quedan en la zona. Finalmente, ha decidido prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) hasta el 19 de julio de 2012³³.

4. Costa de Marfil

La situación en Costa de Marfil ha seguido siendo de extrema fragilidad. Por ello, el Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII, ha decidido prorrogar el mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Costa de Marfil (ONUCI) hasta el 31 de julio de 2012, reformando la composición de la misma y aumentando el número de efectivos de la policía. Además, ha clarificado las funciones de la ONUCI, la cual se centrará en la protección y la seguridad de los civiles contras las amenazas a la paz, la vigilancia del embargo de armas y el desarme, la reconstrucción de los cuerpos de seguridad y las instituciones del estado de derecho, los derechos humanos y la asistencia humanitaria, y finalmente, el apoyo al proceso de paz y al proceso electoral³⁴.

5. Haití

El Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta la recomendación del Secretario General³⁵, y actuando en el marco del Capítulo VII, ha decidido prorrogar el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), hasta el 15 de octubre de 2012, destacando que el componente de la misión se verá alterado de acuerdo con una mayor asunción de responsabilidad por parte del Gobierno haitiano. No obstante, el Consejo de Seguridad ha destacado la lucha contra la violencia hacia los niños y contra el tráfico de armas pequeñas, como tareas prioritarias de la MINUSTAH³⁶.

³² Informe de evaluación del Secretario General sobre el estado de las negociaciones en Chipre, de 08.08.2011, *S/2011/498*.

³³ Resolución del Consejo de Seguridad 2026 (2011), de 14.12.2011, *S/RES/2026 (2011)*. Ver, igualmente, Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre, de 30.11.2011, *S/2011/746*.

³⁴ Resolución del Consejo de Seguridad 2000 (2011), de 27.07.2011, *S/RES/2000 (2011)*. Sobre la situación en el país, ver, INTERNATIONAL CRISIS GROUP, "Côte d'Ivoire: Continuing the Recovery", *Africa Briefing*, n° 83, 16.12.2011.

³⁵ Ver, Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, de 25.08.2011, *S/2011/540*.

³⁶ Resolución del Consejo de Seguridad 2012 (2011), de 14.10.2011, *S/RES/2012 (2011)*.

6. Líbano

La situación sigue siendo inestable, más aún después de una serie de ataques terroristas contra la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) en mayo y julio. Es por ello que el Consejo de Seguridad ha decidido prorrogar el mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2012. Igualmente, ha solicitado al Gobierno de Israel que retire su ejército de la parte septentrional del Al-Gayar³⁷.

7. Liberia

El Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII, y teniendo en cuenta el Informe del Secretario General³⁸, ha decidido prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), hasta el 30 de septiembre de 2012³⁹. Esta misión deberá seguir colaborando con el Gobierno liberiano para la preparación de las elecciones generales presidenciales, así como buscar métodos de sinergia operativa con la Operación de las Naciones Unidas en Costa de Marfil (ONUCI).

8. Libia

Durante este semestre, el mundo ha sido testigo del derrocamiento y ejecución de M. El Gadafi a manos de las fuerzas rebeldes. En una primera Resolución, el Consejo de Seguridad, actuando siempre con base en el Capítulo VII de la Carta, ha condenado toda violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidos durante los enfrentamientos⁴⁰. Igualmente, ha solicitado la instauración de un Gobierno de transición *inclusivo*, especialmente con las minorías religiosas y las mujeres⁴¹. Por otra parte, ha decidido la creación de una Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), por un período inicial de tres meses y con mandato de prestar asistencia y apoyo para restaurar la seguridad y el orden público, establecer un diálogo

³⁷ Resolución del Consejo de Seguridad 2004 (2011), de 30.08.2011, *S/RES/2004 (2011)*. Sobre la situación en Líbano, ver, Decimosexto informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, de 01.07.2011, *S/2011/406*; Decimoséptimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, de 14.11.2011, *S/2011/715*. Igualmente, 14º Informe semestral del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, de 19.10.2011, *S/2011/648*.

³⁸ Ver, Vigésimo Tercer Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, de 05.08.2011, *S/2011/497*.

³⁹ Resolución del Consejo de Seguridad 2008 (2011), de 16.09.2011, *S/RES/2008 (2011)*. Ver, INTERNATIONAL CRISIS GROUP, "Liberia: How Sustainable Is the Recovery?", *Africa Report*, n° 177, 19.08.2011.

⁴⁰ Resolución del Consejo de Seguridad 2009 (2011), de 16.09.2011, *S/RES/2009 (2011)*.

⁴¹ Concretamente, ha alentado al Consejo Nacional de Transición a: "a) Proteger a la población de Libia, restaurar los servicios públicos y utilizar los fondos de Libia de manera abierta y transparente; b) Prevenir nuevos abusos y violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y poner fin a la impunidad; c) Asegurar un proceso político consultivo e inclusivo con miras a llegar a un acuerdo sobre una constitución y la celebración de elecciones libres y limpias; d) Garantizar la seguridad de los ciudadanos extranjeros en Libia, en particular de los que han sido amenazados, maltratados y/o detenidos; y e) Prevenir la proliferación de misiles tierra-aire portátiles, armas pequeñas y armas ligeras y cumplir las obligaciones de control de armamentos y no proliferación de Libia en virtud del derecho internacional". Párrafo 5 de la Resolución 2009 (2011) *cit. supra*.

político inclusivo, afianzar la autoridad del Estado mediante el fortalecimiento de las instituciones, promover y proteger los derechos humanos, adoptar las medidas necesarias para la recuperación económica y, finalmente, coordinar el apoyo de los actores multilaterales y bilaterales. Finalmente, ha decidido rebajar el alcance del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de vuelos, adoptados de acuerdo a las Resoluciones 1970 (2011), de 26 de febrero, y 1973 (2011), de 17 de marzo⁴².

En una segunda Resolución⁴³, y ante la proliferación de armas que se está produciendo en Libia tras la caída del régimen, así como las represalias, detenciones arbitrarias, encarcelamientos ilícitos y ejecuciones extrajudiciales existentes, siempre en el marco del Capítulo VII, ha solicitado a las nuevas autoridades libias que adopten las medidas oportunas para poner fin a estos hechos.

9. Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacional

Con ocasión de la 6587ª sesión del Consejo de Seguridad, de 20 de julio, la Presidencia ha adoptado una Declaración sobre “mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”⁴⁴. En la misma, se ha destacado la íntima conexión entre las consecuencias del cambio climático, frente al cual se aboga por una actuación multilateral, y el agravamiento de determinadas amenazas para la paz y la seguridad internacionales. Es más, el Consejo de Seguridad ha alertado sobre la pérdida de territorio de algunos Estados por la elevación del nivel del mar, lo cual podría afectar a su seguridad.

En una segunda Declaración sobre este asunto, adoptada con ocasión de la 6621ª sesión del Consejo de Seguridad, de 22 de septiembre⁴⁵, se ha destacado el importante papel de la diplomacia preventiva en la resolución de conflictos internacionales⁴⁶. De cualquier modo, son los Estados los primeros responsables en la resolución de conflictos, además de tener que garantizar el respeto de los derechos humanos. Igualmente, el Consejo ha recordado que toda estrategia integral de prevención de conflictos debe incluir, al menos, medidas de alerta temprana, despliegue preventivo, mediación, mantenimiento de la paz, desarme efectivo y rendición de cuentas, así como actividades de consolidación de la paz después del conflicto, siendo todos estos componentes interdependientes, complementarios y no consecutivos. Asimismo, las estrategias de prevención de conflictos deben abordar las causas básicas de los conflictos armados y de las crisis políticas y sociales de manera integral, particularmente mediante la

⁴² Ver, Informe del Secretario General sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, de 22.11.2011, *S/2011/727*. Igualmente, Ver, ACOSTA SÁNCHEZ, M.A., REMI NJIKI, M., “Crónica de Paz y Seguridad (enero-junio de 2011)”, *REEI*, 2011, n° 22, p. 9.

⁴³ Resolución del Consejo de Seguridad 2016 (2011), de 27.10.2011, *S/RES/2016 (2011)*. Ver, INTERNATIONAL CRISIS GROUP, “Holding Libya Together: Security Challenges after Qadhafi”, *Middle East/North Africa Report*, n° 115, 14.12.2011.

⁴⁴ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 20.07.2011, *S/PRST/2011/15*.

⁴⁵ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 22.09.2011, *S/PRST/2011/18*.

⁴⁶ Ver, Informe del Secretario General sobre Diplomacia preventiva: obtención de resultados, de 26.08.2011, *S/2011/552*.

promoción del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la reconciliación nacional, la buena gobernanza, la democracia, la igualdad entre los géneros, el fin de la impunidad, el estado de derecho y el respeto y la protección de los derechos humanos. Finalmente, el Consejo ha destacado la labor de los acuerdos regionales en el marco del Capítulo VIII de la Carta.

Una última Declaración ha sido adoptada con ocasión de la 6630ª sesión del Consejo de Seguridad, de 12 de octubre⁴⁷. La misma, se ha centrado en la reforma del sector de la seguridad (SSR), considerado actualmente como la piedra angular de la paz y el desarrollo sostenible. Se ha reconocido, por otra parte, que este ámbito es un proceso a largo plazo, y debe consistir en un procedimiento de implicación nacional basado en las necesidades particulares de cada país. Igualmente es destacable el papel de las organizaciones regionales, recordando la asociación entre Naciones Unidas y la Unión Africana.

10. Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Con ocasión de la 6603ª sesión del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto, se ha adoptado una Declaración sobre “operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”⁴⁸. En la misma, se ha recordado los elementos básicos de toda operación, cuales son el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza salvo en caso de legítima defensa y una autorización expresa del Consejo de Seguridad. Igualmente, es importante un mandato claro, verosímil y realizable, así como recursos operacionales y logísticos suficientes y coherentes. Finalmente, se ha destacado la necesidad de seguir examinando la función del Comité de Estado Mayor previsto en el artículo 45 de la Carta, y la colaboración eficiente con los países contribuyentes.

11- Oriente Medio

El Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta las recomendaciones del Secretario General, ha decidido prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) por un periodo de seis meses, y hasta el 30 de junio de 2012⁴⁹.

12. Siria

Los gravísimos acontecimientos acaecidos en Siria, siguen siendo objeto de debate en el seno del Consejo de Seguridad, si bien sin la existencia de un consenso para alcanzar a

⁴⁷ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 12.10.2011, *S/PRST/2011/19*. Ver, Informe del Secretario General sobre Seguridad, paz y desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad, de 23.01.2008, *S/2008/39*.

⁴⁸ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 26.08.2011, *S/PRST/2011/17*.

⁴⁹ Resolución del Consejo de Seguridad 2028 (2011), de 21.12.2011, *S/RES/2028 (2011)*. Ver, igualmente, Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011, de 30.11.2011, *S/2011/748*. De interés, igualmente, Informe del Secretario General sobre el Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, de 19.09.2011, *S/2011/585*.

adoptar medidas coercitivas de naturaleza armada para poner freno a los enfrentamientos⁵⁰. En su 6598ª sesión, la Presidencia del Consejo de Seguridad ha adoptado una Declaración sobre “la situación en Oriente Medio”⁵¹. En la misma, ha condenado las violaciones de los derechos humanos y el uso de la fuerza armada contra la población civil en Siria, pidiendo enérgicamente que se ponga fin a esta situación.

13. Somalia

Somalia, lejos de alcanzar alguna mejora, sigue adoleciendo de las infraestructuras mínimas necesarias para una situación estable y de respecto del Estado de derecho. Es por ello que podría ya calificarse a dicho país como un *Estado fallido*. El Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII, ha decidido extender las medidas adoptadas en la Resolución 1844 (2008), de 20 de noviembre – limitación de circular, congelación de fondos y embargo de armas -, a personas y entidades que participen en actos que amenacen la paz, la seguridad o la estabilidad de Somalia o les presten apoyo; que hayan actuado contraviniendo el embargo de armas; que obstruyan la asistencia humanitaria; que sean líderes políticos o militares que recluten a niños; y que sean responsables de la violación de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario⁵². Igualmente, el Consejo ha decidido prorrogar doce meses más el mandato del Grupo de Supervisión, y creado por Resolución 1558 (2004), de 17 de agosto.

En una segunda Resolución⁵³, y siempre en el marco del Capítulo VII, el Consejo de Seguridad ha autorizado a los Estados miembros de la Unión Africana a mantener hasta el 31 de octubre de 2012 el despliegue de su misión en Somalia (AMISOM), ofreciéndole el adecuado apoyo logístico, si bien esto último con carácter excepcional y singular.

Finalmente, y en materia de piratería, el Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta las recomendaciones del Secretario General, ha alabado que el Gobierno Federal de Transición tenga presente la lucha contra esta lacra en sus políticas. Igualmente, ha reiterado la necesidad de cooperar para determinar la jurisdicción e investigar y

⁵⁰ Ver, Alemania, Francia, Portugal y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución, de 04.10.2011, *S/2011/612*, y que ha sufrido el veto de Rusia y China. Ver, 6627ª sesión del Consejo de Seguridad, de 04.10.2011, *S/PV.6627*. Sobre la situación en Siria, ver, INTERNATIONAL CRISIS GROUP, “Uncharted Waters: Thinking Through Syria’s Dynamics”, *Middle East Briefing*, nº 31, 24.11.2011.

⁵¹ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 03.08.2011, *S/PRST/2011/16*.

⁵² Resolución del Consejo de Seguridad 2002 (2011), de 29.07.2011, *S/RES/2002 (2011)*. Ver, igualmente, Informe del Grupo de Supervisión de 18.06.2011, *S/2011/433*. De interés, Informe del Secretario General sobre la protección de los recursos naturales y las aguas de Somalia, de 25.10.2011, *S/2011/661*.

⁵³ Resolución del Consejo de Seguridad 2010 (2011), de 30.09.2011, *S/RES/2010 (2011)*. Ver, igualmente, Informes del Secretario General sobre Somalia, de 30.08.2011, *S/2011/549*; y de 09.12.2011, *S/2011/759*.

enjuiciar a todas las personas responsables de actos de piratería, además de apoyar la creación de tribunales especializados en la región⁵⁴.

14. Sudán

Ante la nueva situación creada tras la independencia de Sudán del Sur, el Consejo de Seguridad, siguiendo las recomendaciones del Secretario General, ha decidido proceder a la retirada de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán (UNMIS) a partir del 11 de julio de 2011. Tanto su personal, como equipos, suministros y demás activos se transferirán a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y a la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA)⁵⁵.

Respecto a Darfur, la situación sigue siendo crítica, con innumerables violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Por ello, el Consejo de Seguridad, siguiendo las recomendaciones del Secretario General, ha decidido prorrogar el mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), hasta el 31 de julio de 2012⁵⁶.

Finalmente, y respecto a la región de Abyei, actuando en el marco del Capítulo VII, el Consejo de Seguridad ha decidido prorrogar durante cinco meses más, el mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), solicitando, asimismo a los Gobiernos de Sudán y de Sudán del Sur que colaboren plenamente con la UNISFA⁵⁷.

15. Sudán del Sur

El 9 de julio, se ha proclamado Sudán del Sur como Estado independiente, solicitando su ingreso en las Naciones Unidas. De este modo, el Consejo de Seguridad, a través de su Resolución 1999 (2011), de 13 de julio, ha recomendado a la Asamblea General que admita a la República de Sudán del Sur como nuevo miembro de Naciones Unidas⁵⁸.

⁵⁴ Resolución del Consejo de Seguridad 2015 (2011), de 24.10.2011, *S/RES/2015 (2011)*. Ver, igualmente, Informe del Secretario General sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalia, de 15.06.2011, *S/2011/360*; Informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 1950 (2010) del Consejo de Seguridad, de 25.10.2011, *S/2011/662*.

⁵⁵ Resolución del Consejo de Seguridad 1997 (2011), de 11.07.2011, *S/RES/1997 (2011)*. Ver, Informe especial del Secretario General sobre el Sudán, de 17.05.2011, *S/2011/314*. Igualmente, ACOSTA SÁNCHEZ, M.A., REMI NJIKI, M., "Crónica de Paz y Seguridad...", *loc. cit.*, pp. 12-13.

⁵⁶ Resolución del Consejo de Seguridad 2003 (2011), de 29.07.2011, *S/RES/2003 (2011)*. Igualmente, Informes del Secretario General sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, de 08.07.2011, *S/2011/422*; de 12.10.2011, *S/2011/643*; y de 30.12.2011, *S/2011/814*. También de interés, Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán, de 05.07.2011, *S/2011/413*.

⁵⁷ Resolución del Consejo de Seguridad 2032 (2011), de 22.12.2011, *S/RES/2032 (2011)*. Informes del Secretario General sobre la situación en Abyei, de 26.07.2011, *S/2011/451*; de 29.09.2011, *S/2011/603*; y de 27.11.2011, *S/2011/731*.

⁵⁸ Resolución del Consejo de Seguridad 1999 (2011), de 13.07.2011, *S/RES/1999 (2011)*. Ver, igualmente, Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 13.07.2011, *S/PRST/2011/14*.

Como complemento, el Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII, ha decidido establecer la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS), por un periodo inicial de un año. Su función principal será contribuir a establecer las condiciones para el desarrollo del nuevo Estado, reforzando la capacidad del Gobierno nacional y mejorando sus relaciones con los Estados vecinos⁵⁹. Igualmente, el Consejo de Seguridad ha solicitado al nuevo Estado que incorpore en su ordenamiento jurídico los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como promocionar la igualdad entre hombres y mujeres.

16. Tribunales Penales Internacionales

En relación con el Tribunal Internacional para Rwanda, el Consejo de Seguridad, actuando en el marco del Capítulo VII, ha decidido que los magistrados *ad litem* podrán ser elegidos para ocupar el cargo de Presidente de dicho Tribunal⁶⁰. Igualmente ha decidido nombrar al Sr. Hassam Bubacar Jallow como Fiscal del Tribunal Internacional⁶¹. Por otra parte, ha decidido que el magistrado Bakhtiyar Tuzmukhamedov, pueda desempeñar su cargo de forma parcial, desempeñando de este modo otra ocupación judicial hasta el 31 de diciembre de 2011, y sin que esta autorización excepcional sienta precedente⁶². Finalmente, y actuando en el marco del Capítulo VII, ha decidido prorrogar el mandato de magistrados permanentes y magistrados *ad litem*⁶³.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex – Yugoslavia, el Consejo de Seguridad ha decidido nombrar nuevamente al Sr. Serge Brammertz como Fiscal de dicho Tribunal⁶⁴.

17. Yemen

Yemen se ha visto igualmente salpicada por las revoluciones árabes, lo cual ha provocado en el país gravísimos enfrentamientos con centenares de muertos y violaciones de los derechos humanos. El Consejo de Seguridad se ha preocupado de la situación, condenando enérgicamente estos hechos y solicitando a las partes que

Sobre la situación en el país, ver, INTERNATIONAL CRISIS GROUP, “South Sudan: Compounding Instability in Unity State, *Africa Report*, nº 179, 17.10.2011.

⁵⁹ Las tareas de la UNMISS serán: a) prestar apoyo para la consolidación de la paz y fomentar así la creación del Estado y el desarrollo económico a más largo plazo; b) prestar apoyo al Gobierno de la República de Sudán del Sur en el cumplimiento de sus responsabilidades relativas a la prevención, mitigación y solución de los conflictos y la protección de los civiles; c) prestar apoyo al Gobierno de la República de Sudán del Sur, de conformidad con los principios de implicación nacional y en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros asociados internacionales, para el desarrollo de su capacidad de proporcionar seguridad, establecer el estado de derecho y fortalecer los sectores de la seguridad y la justicia. Ver, apartado 3 de la Resolución del Consejo de Seguridad 1996 (2011), de 08.07.2011, *S/RES/1996 (2011)*. Ver, igualmente, Informe del Secretario General sobre Sudán del Sur, de 02.11.2011, *S/2011/678*.

⁶⁰ Resolución del Consejo de Seguridad 1995 (2011), de 06.07.2011, *S/RES/1995 (2011)*.

⁶¹ Resolución del Consejo de Seguridad 2006 (2011), de 14.09.2011, *S/RES/2006 (2011)*.

⁶² Resolución del Consejo de Seguridad 2013 (2011), de 14.10.2011, *S/RES/2013 (2011)*.

⁶³ Resolución del Consejo de Seguridad 2029 (2011), de 21.12.2011, *S/RES/2029 (2011)*.

⁶⁴ Resolución del Consejo de Seguridad 2007 (2011), de 14.09.2011, *S/RES/2007 (2011)*.

alcancen un acuerdo de conciliación basado en la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo⁶⁵.

V. LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

1. Burundi

El Consejo de Seguridad, siguiendo las recomendaciones del Secretario General, ha decidido prorrogar el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (BNUB) hasta el 15 de febrero de 2013, continuando con su apoyo al Gobierno y la comunidad internacional así como fortaleciendo la integración regional del país. En esta última cuestión, resalta la ejecución de proyectos que fomenten la paz, la reconciliación y el intercambio entre la Comunidad de África Oriental, la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos⁶⁶.

2. Guinea – Bissau

El Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta los avances en la consolidación del país y las recomendaciones del Secretario General, ha decidido prorrogar el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz (UNIOGBIS), hasta el 28 de febrero de 2013. Igualmente, ha instado a las Fuerzas Armadas nacionales a respetar los derechos humanos y no intervenir en los asuntos de carácter político y judiciales, permitiendo, de este modo avances en la consolidación de la paz y en la reforma del sector de la seguridad, particularmente⁶⁷.

3. República Centroafricana

La situación en la República Centroafricana se mantiene sensible, con continuas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como el reclutamiento de niños por parte de las milicias. Sin embargo, se han atisbado mejoras puntuales, como la conclusión de la estrategia nacional para la integración de los excombatientes, el 8 de julio, o el establecimiento por parte del Gobierno, el 14 de julio, de un Comité de Transición para las Elecciones. En este contexto, el Consejo de Seguridad, siguiendo las recomendaciones del Secretario General, ha decidido prorrogar

⁶⁵ Resolución del Consejo de Seguridad 2014 (2011), de 21.10.2011, *S/RES/2014 (2011)*. Sobre la situación en Yemen, ver, INTERNATIONAL CRISIS GROUP, “Breaking Point? Yemen’s Southern Question”, *Middle East Report*, n° 114, 20.10.2011.

⁶⁶ Resolución del Consejo de Seguridad 2027 (2011), de 20.12.2011, *S/RES/2027 (2011)*. Ver, igualmente, Informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi, de 30.11.2011, *S/2011/751*.

⁶⁷ Resolución del Consejo de Seguridad 2030 (2011), de 21.12.2011, *S/RES/2030 (2011)*. Ver, igualmente, Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en ese país, de 21.10.2011, *S/2011/655*.

el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA) hasta el 31 de enero de 2013⁶⁸.

4. Sierra Leona

El Consejo de Seguridad, siguiendo las recomendaciones del Secretario General, ha decidido prorrogar el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL) hasta el 15 de septiembre de 2012. La UNIPSIL tendrá como objetivos, principalmente, apoyar al Gobierno en la preparación de las elecciones generales de 2012; promover el diálogo entre los partidos políticos; ayudar a hacer frente al desempleo juvenil; favorecer la protección e integración de la mujer en la sociedad; y asistir al Gobierno para promover la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, y acabar con la corrupción⁶⁹.

VI. SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

1. Las mujeres y la paz y la seguridad

En su Informe de 29 de septiembre, el Secretario General ha examinado la situación de la mujer en relación con la paz y la seguridad y ha recomendado una serie de medidas tendentes a mejorar la participación de la mujer en los órganos de adopción de decisiones, así como en los relacionados con la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz⁷⁰.

Teniendo en cuenta este Informe, y con ocasión de la 6642ª sesión del Consejo de Seguridad, de 28 de octubre, la Presidencia ha adoptado una Declaración sobre “las mujeres y la paz y la seguridad”⁷¹. En la misma, el Consejo ha abogado por la ratificación y cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y su Protocolo Facultativo de 1999. Igualmente, el Consejo ha felicitado la labor de ONU-mujeres en la aplicación de las resoluciones sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Recordando su Declaración de 22 de septiembre, sobre “mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, y ya citada anteriormente⁷², el Consejo ha abogado por un mayor papel de la mujer en estas cuestiones, mejorando una participación igualitaria y sin discriminación. Finalmente, ha vuelto a insistir en un aumento de personal militar y de policía femenino en las operaciones de mantenimiento de la paz.

⁶⁸ Resolución del Consejo de Seguridad 2031 (2011), de 21.12.2011, *S/RES/2031 (2011)*. Ver, igualmente, Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana y las actividades de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en ese país, de 28.11.2011, *S/2011/739*.

⁶⁹ Resolución del Consejo de Seguridad 2005 (2011), de 14.09.2011, *S/RES/2005 (2011)*. Ver, Séptimo Informe del Secretario General sobre la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona, de 02.09.2011, *S/2011/554*.

⁷⁰ Informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad, de 29.09.2011, *S/2011/598*.

⁷¹ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 28.10.2011, *S/PRST/2011/20*.

⁷² Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 22.09.2011, *S/PRST/2011/18*.

2. Los niños y los conflictos armados

El Consejo de Seguridad, tras haber examinado el Informe del Secretario General de 23 de abril sobre esta temática⁷³, ha vuelto a incidir en su condena de toda violación del derecho internacional perpetrado contra la infancia, particularmente el reclutamiento de niños por parte de las milicias. Igualmente, ha solicitado a las partes en conflicto que permitan el acceso a la educación y los servicios de salud a los niños. Finalmente, ha solicitado a los Estados miembros a que adopten sanciones adecuadas contra quienes cometan violaciones y abusos contra los niños durante un conflicto armado⁷⁴.

VII. EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES

1. África: Organizaciones regionales y subregionales

El Consejo de Seguridad ha expresado su apoyo a los esfuerzos de la Comunidad Económica del África del Oeste (CEDEAO) y a la Unión Africana por sus labores de observación y su colaboración en la promoción del diálogo en Liberia, con ocasión de las elecciones celebradas en el mes de noviembre⁷⁵. Asimismo, el Consejo de Seguridad ha encomiado la labor de estas dos organizaciones en el apoyo a la estabilización de la situación en Costa del Marfil, alentando a la CEDEAO en repetidas ocasiones para que proceda a la formulación, contando con el apoyo de la Oficina de las NN.UU. para África Occidental, de una estrategia para hacer frente a la circulación transfronteriza de armas y grupos armados⁷⁶.

Por otra parte, los miembros del Consejo de Seguridad han tomado nota del informe del Secretario General de 24 de junio de 2011 sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para África del Oeste⁷⁷, alabando los progresos hacia una situación de mayor paz y estabilidad. Ha subrayado también los esfuerzos de la Unión Africana y de la CEDEAO para atajar los retos constitucionales y de consolidación democrática, y particularmente ha reconocido la labor de la Oficina de las NNUU para África del Oeste en sus labores de mediación y buenos oficios, cooperando con organizaciones regionales y subregionales y enfrentándose a los retos transnacionales de seguridad⁷⁸.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad ha reconocido el liderazgo de las organizaciones regionales y subregionales en la lucha contra la piratería en el Golfo de Guinea, haciendo mención a la labor desempeñada por la CEDEAO y por la Comunidad

⁷³ Informe del Secretario General sobre Naciones Unidas, los niños y los conflictos armados, de 23.04.2011, *A/65/820-S//2011/250*.

⁷⁴ Resolución del Consejo de Seguridad 1998 (2011), de 12.07.2011, *S/RES/1998 (2011)*.

⁷⁵ Resolución del Consejo de Seguridad 2008 (2011) sobre Liberia, de 16.09.2011, *S/RES/2008 (2011)*; Security Council Press Statement on Liberia Elections, de 08.11.2011, *SC/10438*.

⁷⁶ Resolución del Consejo de Seguridad 2000 (2011), de 27.07.2011, *S/RES/2000 (2011)*.

⁷⁷ Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental, de 20.06.2011, *S/2011/388*.

⁷⁸ Security Council Press Statement on UN Office for West Africa, de 08.07.2011, *SC/10316*.

Económica de Estados Centroafricanos (CEEAC), en aras a asegurar la navegación internacional⁷⁹. En su Resolución de 31 de octubre, el Consejo de Seguridad ha instado a la CEDEAO, a la CEEAC así como a la Comisión del Golfo de Guinea (CGG) a formular una estrategia integral, y a combatir la piratería mediante acciones concertadas y a que sus Estados miembros colaboren en el enjuiciamiento de los autores⁸⁰.

Los esfuerzos de la CEDEAO y los de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) han sido también reconocidos en relación con la aplicación de la hoja de ruta para la reforma de la defensa y la seguridad en Guinea-Bissau, poniéndose una vez más de relieve la importancia de la cooperación regional y subregional⁸¹.

Asimismo, el Consejo de Seguridad ha reiterado su reconocimiento a la labor realizada por la misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM)⁸² y ha subrayado el importante papel de los esfuerzos de la AMISOM en la mejoría de la seguridad en Mogadiscio. En relación con la situación de Sudán, el Consejo de Seguridad ha ofrecido su apoyo al proceso de paz para Darfur liderado y dirigido por la Unión Africana y las Naciones Unidas⁸³.

La Presidencia del Consejo, en su Declaración sobre la “Región de África Central”, de 14 de noviembre, ya citada, ha alabado igualmente la implicación de la Unión Africana por su iniciativa de cooperación regional para acabar con el LRA y los esfuerzos en el establecimiento de una fuerza de intervención regional, de un centro de operaciones conjuntas y de un mecanismo conjunto de coordinación. El Consejo ha instado además a que se nombre un Enviado Especial de la UA para las zonas afectadas para asegurar el afianzamiento de la cooperación y promover un marco regional para la deserción, desarme, desmovilización y reintegración de los integrantes del LRA⁸⁴.

La labor de las organizaciones regionales y subregionales para la reforma y reforzamiento del sector de la seguridad en África también ha sido destacada con carácter general por la presidencia, la cual en su Declaración de 12 de octubre sobre “mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” ya citada⁸⁵, ha celebrado la asociación entre las NN.UU. y la Unión Africana destinada a la elaboración de un marco normativo para la reforma del sector de la seguridad (SSR) a escala continental. Asimismo, ha instado a otras regiones a establecer asociaciones semejantes, y ha reconocido el apoyo brindado por la Unión Europea y otras iniciativas emprendidas por

⁷⁹ Security Council Press Statement on Piracy, Maritime Armed Robbery in Gulf of Guinea, de 30.08.2011, *SC/10372*.

⁸⁰ Resolución del Consejo de Seguridad 2018 (2011), de 31.10.2011, *S/RES/2018 (2011)*.

⁸¹ Resolución del Consejo de Seguridad 2030 (2011) de 21.12.2011, *S/RES/2030 (2011)*.

⁸² Security Council Press Statement on Somalia Security Council, de 04.10.2011, *SC/10402*; Resolución del Consejo de Seguridad 2010 (2011) de 30.09.2011, *S/RES/2010 (2011)*.

⁸³ Resolución del Consejo de Seguridad 2003 (2011) sobre Sudán, de 29.07.2011, *S/RES/2003 (2011)*.

⁸⁴ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 14.11.2011, *S/PRST/2011/21*.

⁸⁵ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 12.10.2011, *S/PRST/2011/19*. Ver, Informe del Secretario General sobre Seguridad, paz y desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad, de 23.01.2008, *S/2008/39*.

la CEDEAO y la CPLP⁸⁶. En este marco la evolución de la cooperación entre la Unión Africana y las NN.UU en materia de paz y seguridad ha quedado documentada por el Informe del Secretario General sobre esta cuestión de 29 de diciembre⁸⁷.

2. Centro Regional de las Naciones Unidas para la diplomacia preventiva en Asia Central

Por otra parte, los miembros del Consejo de Seguridad también han reconocido los esfuerzos del Centro Regional de las Naciones Unidas para la diplomacia preventiva en Asia central como un mecanismo valioso para prestar asistencia a los países de Asia Central en la cooperación para atender los retos para la paz y el desarrollo sostenible de la región, incluyendo la implementación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo⁸⁸.

3. Consejo de Cooperación del Golfo

El Consejo de Seguridad ha recibido con agrado el protagonismo del Consejo de Cooperación del Golfo en la resolución de la crisis política de Yemen, respaldando la declaración de su Consejo Ministerial de 23 de septiembre de 2011 en la que se condenaba el uso de la fuerza y se solicitaba un alto el fuego total e inmediato y el establecimiento de una comisión para investigar las circunstancias que llevaron a la muerte de numerosos civiles. Asimismo, ha respaldado la firma y aplicación de un acuerdo de conciliación sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo⁸⁹.

4. Cooperación en Afganistán

En relación con la situación en Afganistán, el Consejo de Seguridad ha acogido favorablemente el aumento de iniciativas regionales destinadas a aumentar la cooperación económica en el marco de la Organización de Cooperación de Shangai, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, y ha remarcado la importancia de su colaboración destacando el papel de la cooperación regional como medio efectivo de promoción de la seguridad, del desarrollo y de la gobernanza⁹⁰.

⁸⁶ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 12.10.2011, *S/PRST/2011/19*.

⁸⁷ Informe del Secretario General sobre la cooperación de las Naciones Unidas con la Unión Africana en materia de paz y seguridad, de 29.12.2011, *S/2011/805*.

⁸⁸ Security Council Press Statement on United Nations Regional Centre for Preventive Diplomacy in Central Asia, de 19.12. 2011, *SC/10495*.

⁸⁹ Resolución del Consejo de Seguridad, 2014 (2011), de 21.10.2011, *S/RES/2014 (2011)*.

⁹⁰ Resolución del Consejo de Seguridad 2011 (2011), de 12.10.2011, *S/RES/2011 (2011)*.

5. Cooperación en relación con la situación en Haití

En relación con la situación en Haití el Consejo de Seguridad ha exhortado a la MINUSTAH a que siga colaborando de forma estrecha con las organizaciones regionales y subregionales, en particular, con la Organización de Estados Americanos (OEA) y con la Comunidad del Caribe (CARICOM), instándole a servirse asimismo del apoyo de estas organizaciones para coordinar la asistencia electoral internacional⁹¹.

⁹¹ Resolución del Consejo de Seguridad 2012 (2011), de 14.10.2011, *S/RES/2012 (2011)*.